Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de noviembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00015 00
DEMANDANTE:	RUBIELA IRENE MARTINEZ CAÑAS
DEMANDADOS:	COLPENSIONES, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Y AFP PORVENIR S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que en la sentencia de segunda instancia confirma y adiciona la sentencia de primera instancia y en materia de costas de segunda instancia dispone condenar en costas a las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., fijando las agencias en derecho en la suma $908.526.oo cada una.

En primera instancia se impuso condena en costas a COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A., fijando como agencias en derecho el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE al momento de liquidar las costas, a cada una y se abstiene de condenar en costas a COLPENSIONES.

CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de noviembre de 2021

Liquidación de costas	
Gastos procesales	$ 0,oo
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A.	$ 908.526.oo
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLFONDOS S.A.	$ 908.526.oo
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A.	$ 908.526.oo
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES	$ 908.526.oo

Son en total: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.817.052.oo) a cargo de Porvenir S.A. y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($908.526.oo) a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de noviembre de 2021

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 188 electrónicos 188
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 22 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

La Secretaria:_____
Claudia María Ochoa Rico.